



Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

Debilidades en el manual de contratación de la ETB, detectó la Contraloría de Bogotá

Bogotá, Agosto 30 de 2012. La Contraloría de Bogotá se pronunció sobre la posible afectación al patrimonio público distrital, en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB, por decisiones administrativas que desconocen la aplicación de los principios de la Función Administrativa establecidos en la Constitución Política y de la gestión fiscal establecidos en la ley 610 de 2000.

Así lo evidenció el organismo de control fiscal, luego de las auditorías adelantadas a la ETB donde observó debilidades en Manual de Contratación relacionadas con la vulnerabilidad en los reglamentos generales, respecto del desconocimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública, especialmente, en lo referente con la legalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de selección.

Dentro de las consideraciones expuestas a la administración se encontró que:

- La regulación en el manual es realmente amplia e indefinida, adoleciendo de reglas y criterios claros y concretos que permitan obtener resultados óptimos en concordancia con los objetivos y metas planteados. No fija límites de tiempo ni valor, hecho por el cual la decisión de prorrogar y adicionar es facultativa del ordenador del gasto, so pretexto de cubrir necesidades técnicas y aún más complejas, aspectos que se deberían tener en cuenta en la etapa precontractual, por cuanto es evidente que dicha entidad adolece de un efectivo y eficiente ejercicio de planeación.
- Fisuras en puntos de control críticos de la etapa de ejecución del proceso de contratación, ausencia de límites, que permiten contravenir y vulnerar lo establecido por los principios de la gestión administrativa y normas que le son aplicables, que regulan la gestión contractual, como es el caso del artículo 30 del manual de contratación de la ETB adoptado mediante Directiva 00510 del 31 de mayo de 2007, el cual reza para la época de la respectiva evaluación: **ARTÍCULO 30. PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** *Los contratos que celebre ETB podrán prorrogarse, adicionarse o modificarse por el facultado para contratar, previa justificación escrita.+* Lo anterior evidencia la generalidad y laxitud de los elementos que contempla el manual, presentándose prácticas inadecuadas, en las cuales las cuantías del objeto inicialmente contratado son adicionadas en ocasiones en cantidades excesivamente superiores al 100%, lo cual está en contravía de los principios de selección objetiva y libre concurrencia de los oferentes, porque serían contratos que exigirían otra modalidad de selección que provee herramientas de ejecución y controles más estrictos.



Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

- No se establecen reglas claras, específicas y técnicas para la elaboración de términos de referencia de acuerdo con el tipo de contratación y las características de los bienes y/o servicios a contratar, y su soporte en estudios de conveniencia y oportunidad adecuados a los requerimientos técnicos y tecnológicos que requiere una empresa de tal magnitud y competencia, en un mercado tan dinámico como es el de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones .TIC's, generando así deficiencias en los procesos de planeación y ejecución contractual.

El organismo de control fiscal del Distrito Capital, enfatiza sobre la importancia de utilizar los instrumentos y métodos que provee la legislación actual para el desarrollo de los procesos contractuales los cuales garantizan los principios de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, gestores fiscales y para la gestión de los recursos públicos como propósito fundamental, de la correcta y legal utilización de los mismos, independientemente de la naturaleza jurídica de quien realiza la gestión.

Así mismo señala, que si trata de garantizar la solución óptima, desde el punto de vista técnico y tecnológico con los mejores proponentes que tengan las calidades y capacidades técnicas y financieras, como el Saber Hacer (Know How) y la experticia y experiencia suficiente que asegure el éxito de la gestión y la inversión en consonancia con los fines del estado; los instrumentos y herramientas que contiene la legislación en materia de contratación prevén los aspectos necesarios que permiten la especificidad, delimitación y calificación de la oferta más favorable.

Por lo tanto se insiste en que la problemática no es la forma o el como+del proceso de selección, sino la mitigación de los posibles riesgos que se evidencian dentro del proceso de contratación por cuanto es evidente la ausencia de controles en el Manual de Contratación, que permitan garantizar de manera eficiente y efectiva una óptima ejecución de los recursos en donde se asegure el cumplimiento de los objetivos y metas perseguidos por la empresa.

Por lo expuesto, la Contraloría de Bogotá, advierte sobre la necesidad de que la administración de la ETB adopte de manera concreta las medidas efectivas para adecuar su Manual de Contratación y realizar sus procesos de contratación conforme las responsabilidades y los principios tanto del servidor público como de la gestión fiscal.

Oficina Asesora de Comunicaciones